



Instrucción Operativa nº 33/2019

INICIO DE CONTRATACIÓN DE COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE VIVIENDAS EN ALQUILER (CEVASA), S.A, EN EL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN BURSÁTIL

Las 23.253.800 acciones que componen el capital social de **COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE VIVIENDAS EN ALQUILER (CEVASA), S.A.** con código ISIN **ES0132955008**, se negociarán en el Sistema de Interconexión Bursátil, modalidad de contratación de fijación de precios únicos (Fixing), una vez que la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha acordado su integración en el mismo y al estar admitidas en al menos dos Bolsas de Valores españolas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, la Comisión de Contratación y Supervisión de esta Sociedad de Bolsas ha considerado que **COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE VIVIENDAS EN ALQUILER (CEVASA), S.A.** cumple de manera razonable los requisitos exigidos para su integración en el Sistema de Interconexión Bursátil.

Las citadas acciones se negociarán en el Sistema de Interconexión Bursátil bajo el código actual **“CEV” con fecha efectos 6 de Mayo de 2019.**

A partir de dicho día, la contratación del referido valor se desarrollará de acuerdo con las Normas de Funcionamiento del Sistema de Interconexión Bursátil y quedará sometida al procedimiento de Supervisión en ellas previsto.

La Comisión de Contratación y Supervisión de esta Sociedad de Bolsas, a la vista de las circunstancias que concurren en el inicio de la contratación de la empresa **COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE VIVIENDAS EN ALQUILER (CEVASA), S.A.** aplicará, en el día de inicio de su contratación, las siguientes medidas recogidas en el punto 6.2.4. Circular 1/2017 de las Normas de Funcionamiento del Sistema de Interconexión Bursátil:

- 1.- Tomar como precio de referencia de la sesión el precio de cierre del valor el día 3 de Mayo, último día previsto de negociación de las acciones en el segmento de corros electrónicos. Durante la sesión de inicio de la contratación se permitirá la entrada de órdenes con precios que podrán fluctuar hasta el 10%. El precio resultante de la subasta de apertura, se tomará como precio estático.
- 2.- La subasta de apertura se iniciará a partir de las 08h30 horas, finalizando a las 12h00 horas conforme al horario previsto en la modalidad de contratación de fijación de precios únicos (Fixing).
- 3.- Conforme al Reglamento Delegado (UE) 2017/588 de la Comisión del 14 de Julio de 2016, el salto mínimo de precio (tick size) que se aplicará será la primera banda de liquidez correspondiente al número medio diario de operaciones entre 0 y 10.



4.- Conforme al Reglamento Delegado (UE) 2017/587 de la Comisión del 14 de Julio de 2016, el efectivo mínimo para bloques (LIS-PRE) quedará fijado en 15.000 euros.

Si las circunstancias del mercado lo aconsejan, la Comisión de Contratación y Supervisión de la Sociedad de Bolsas, podrá proceder a aplicar las medidas necesarias para facilitar el normal funcionamiento de la oferta y la demanda.

Madrid, 2 de Mayo de 2019
Comisión de Contratación y Supervisión
LA COORDINADORA

Fdo.: Beatriz Alonso-Majagranzas Cenamor